

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE TURISMO Y COMERCIO

RESOLUCIÓN de 10 de julio de 2013, de la Dirección General de Comercio, por la que se hace pública la declaración de parte del municipio de Lepe, el Núcleo de la Antilla y el municipio de Punta Umbría ambos de la provincia de Huelva, como zonas de gran afluencia turística, a los efectos de horarios comerciales.

De conformidad con lo establecido en el artículo 10.2 de la Orden de 24 de julio de 1996, por la que se regula el procedimiento para la determinación de las zonas que tengan la condición de gran afluencia turística a efectos de horarios comerciales, se hace público que, por Orden de la Consejería de Turismo y Comercio de fecha 9 de julio de 2013, se declara parte del municipio de Lepe, el Núcleo de la Antilla y el municipio de Punta Umbría ambos de la provincia de Huelva, zonas de gran afluencia turística a efectos de horarios comerciales, durante los períodos que se desarrollan a continuación, teniendo los establecimientos ubicados en los términos municipales libertad horaria durante dichos períodos:

PARTE DEL MUNICIPIO DE LEPE (NÚCLEO DE LA ANTILLA)

- Semana Santa, comprendiendo desde el Domingo de Ramos al Sábado Santo, ambos incluidos, de los años 2014, 2015 y 2016.
- Desde el 1 de julio al 15 de septiembre, ambos incluidos, de los años 2013, 2014, 2015 y 2016.

MUNICIPIO DE PUNTA UMBRÍA

- Semana Santa, comprendiendo desde el Domingo de Ramos al Sábado Santo, ambos incluidos, de los años 2014, 2015 y 2016.
- Desde el 23 de julio al 15 de septiembre, ambos incluidos, del año 2013.
- Desde el 1 de julio al 15 de septiembre, ambos incluidos, de los años 2014, 2015 y 2016.

Sevilla, 10 de julio de 2013.- La Directora General, M.^a Carmen Cantero González.